

CONSTANCIA SECRETARIAL DE TRASLADO
ARTICULO 179 DEL C. DE P.P.

NO RECURRENTES

CODIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN N° 152996000246202300042

PROCESADO: ESTIBENSON MORA VEGA

DELITO: FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS
DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES EN CONCURSO
CON INTIMIDACIÓN O AMENAZA CON ARMA DE FUEGO.

En Garagoa Boyacá, a los cinco (5) días del mes de diciembre año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m., en los términos previstos en el artículo 179 del C. de P.P., se corre traslado a los NO RECURRENTES, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, emitan pronunciamiento respecto del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por éste juzgado el día 27 de noviembre del año en curso. Inicia el término de traslado el día 5 de diciembre de 2023 a partir de las 8:00 a.m. Termina el traslado el día doce (12) de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. Inhábiles: 8,9 y 10 de diciembre de 2023.

Elaboró/Ana Solís

Firmado Por:
Ana Isabel Solís Mancipe
Secretario
Juzgado De Circuito
Penal 001
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35edcf21b06f58dbc39e0c4c14f72e5f348a5869ad8e613d516103b41853027e**

Documento generado en 05/12/2023 09:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>